

competencias atribuidas en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96), tengo a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- Declarar la caducidad del expediente mencionado ante la imposibilidad material de su continuación y proceder al archivo de las actuaciones.

2.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Contra esta RESOLUCION que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME num. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se

podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 19 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

**436.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la Vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos generados por el traslado y estancias de los mismos.

Melilla, 12 de febrero de 2004.

<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
10/01/2003	L-0075-V	FORD	DESCONOCIDO		
21/01/2003	ML-9672-E	NISSAN	ABDELKADER	MOHAMED	HADDU
29/01/2003	C 1685 BBW	PIAGGIO	FRCO. MANUEL	NORVALDO	REDONDO
31/01/2003	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
18/02/2003	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
27/02/2003	CARECE	GARELLI	DESCONOCIDO		
25/03/2003	C 4448 BFV	VESPINO	PETRA	MARQUE	MORALES
13/04/2003	ML-8928-C	FORD	ENRIQUE	GARCIA	PEREZ
25/04/2003	3787-14/7	RENAULT	NASREDDINE	TAOUFIK	
25/04/2003	ML-1275-C	OPEL	EL HADI	EL FOUNTI	YACHOU
27/04/2003	13337-A/50	RENAULT	ABDELMOUNAI	LAMAALI	
08/05/2003	4999 BYY	VOLKSWAGE	BRAHIM	MOHAMED	DRIS
20/05/2003	CARECE	FORD	DESCONOCIDO		
22/05/2003	CARECE	NISSAN	DESCONOCIDO		